

han de observar para quando bague alguna Catedra
de latinidad dotada de fondo publico o de
fundacion piadosa en qualquier Pueblo del
Reyno; y en su vista se acordó su sumplim.
y que se una a continuacion para tenerla
presente en su caso

En quarto lugar se dio cuenta de una orden de la Inten-
dencia subdelegacion de los Propios, y arbitrio de esta Prov.

Nota
Con esta otra se mixta la del curso del mismo de
y por el Consejo de Indias se acordó que esta Corporacion ac-
de este dia se

acusa el Recio.
como se manda
en este particu-
lar Sumilla
de Setiembre
1881. doy fe =

Bern.

cada fin del año se tra-
virán por dicho Plabizado
los recibos que hubiere, cuyo to-
tal será requerido por mi, p.
que cargado por aquien, pueda
servir a 22 de Data en la
Cuenta que deven rendir
ala Direccion gñal. de Propios

Oido que a V. m.
a. S. Valencia 18. Agosto
de 1881.

Miguel Larrae

Pres. del Ayuntamiento de Sumilla.

